

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso, se condenó en costas al demandante, fijando como agencias en derecho la suma de \$5.000.000, por lo que, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	Valor
Agencias en primera instancia a cargo del demandante.	\$5.000.000,00
Total	\$5.000.000,00

En ese orden de ideas y, de conformidad con lo dispuesto en la sentencia No. 045 del 05 de marzo de 2020, Corresponde a la parte demandante cancelar a la demandada el valor de las costas impuestas dentro del presente proceso por valor \$5.000.000,00.

Rafael Antonio Manzano Paipa
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76001-3103-001-2008-00270-00
Proceso	Ordinario de Pertenencia
Demandante	Fernando Paz Rovira
Demandado	Fiduciaria Bancolombia S.A.
Providencia	Auto Sustanciación No. 514
Decisión	Aprueba liquidación de costas

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 100 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de julio de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario